
 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE ESTUDIO PREVIO - PERSONAL</p>	<p>E.S.E. Hospital  SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</p>
Código: FR-ABS-01-03 V.02	Página 1 de 4	

ESTUDIO PREVIO

I. JUSTIFICACION Y NECESIDAD DEL SERVICIO

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La E.S.E. Hospital san Juan de Dios de Pamplona es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1193 y su decreto reglamentario ya adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP actualiza y adopta el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación.

En fecha 3 de julio de 2025, fue expedida la resolución N°188 “Por medio de la cual se modifica la resolución 402 de 2022 manual de contratación, y por la cual se incorpora a resolución 020 de 2025” el cual rige la actividad contractual de la entidad conforme al estatuto de contratación.

Es una institución de baja y mediana complejidad debidamente habilitada, como entidad del sistema de seguridad social en salud debe garantizar la función social del estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, cuenta con siete (7) IPS, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONTA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional.



Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 780 de 2016”, mediante el cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, dispone que las instituciones prestadoras deben cumplir condiciones mínimas de habilitación, dentro de las cuales se incluyen la infraestructura física y la dotación en condiciones óptimas de funcionamiento.

Complementariamente, la “Resolución 3100 de 2019”, que define los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud, establece que los prestadores deben garantizar el mantenimiento de los equipos, muebles y enseres necesarios para la atención, asegurando su operatividad, seguridad y limpieza.

Adicionalmente, en el marco de la “Seguridad y Salud en el Trabajo”, el “Decreto 1072 de 2015” (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) establece la obligación de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual incluye la identificación, evaluación y control de riesgos asociados a las condiciones locativas y de los elementos de trabajo. El mobiliario en mal estado representa un factor de riesgo ergonómico y mecánico que debe ser intervenido mediante acciones de mantenimiento.

En este sentido, desde el punto de vista administrativo y financiero, el mantenimiento preventivo resulta más eficiente que el correctivo, dado que permite prolongar la vida útil de los bienes, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir costos asociados a reposiciones, indemnizaciones o interrupciones del servicio. Actuando en consonancia con los principios de “economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos



 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE ESTUDIO PREVIO - PERSONAL</p>	<p>E.S.E. Hospital  SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</p>
Código: FR-ABS-01-03 V.02	Página 2 de 4	

públicos”, establecidos en la Ley 489 de 1998 y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que la ESE HSJDP con el propósito dar cumplimiento a la normatividad vigente, procede a la implementación de un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario asistencial y administrativo no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una obligación legal y un componente esencial para garantizar la calidad, seguridad, continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, así como la protección de los usuarios, trabajadores y recursos institucionales.

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 0 S.M.M.L.V. e inferior a 400 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 1 del Acuerdo 012 de 2025 – Estatuto de Contratación y los artículos 28 numeral primero, 29 Modalidades de Selección, numeral 29.4. Mínima Cuantía y artículo 32 de la Resolución No. 188 de 3 de julio de 2025.

Que el servicio objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2026.

II. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega y mantenimiento de los mobiliarios de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad hospitalaria.
2. Realizar mantenimiento general, metalurgia, lubricación, ajustes de tornillerías, revisión y mantenimiento de frenos, pintura electrostática y/o barniz para mobiliario de madera, tapizado, ruedas en los casos que aplique.
3. Cuando se requiera, deberá la entrega del mobiliario se realizará en el área de almacén de la entidad, previa revisión del técnico asignado al área.
4. Los elementos deben ser de buena calidad.
5. El mantenimiento y los mobiliarios deberán ser entregado con garantía mínima de un (1) año.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
7. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causado para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2.003.
8. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo a que el artículo 1 del Acuerdo 012 de 2025 estableció las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que los contratos cuyo valor sea inferior a 400 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía, en concordancia con el artículo 32 de la resolución 188 de 3 de julio de 2025.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$87,970,000.00) M/CTE.

El pago se realizará por mensualidades vencidas de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$87,970,000) M/CTE., dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:





- a. Presentación del informe de actividades.
- b. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
- c. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.
- d. Acta de liquidación del contrato (Cuando corresponda a la última cuenta del contrato)

PARÁGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

V. ESTUDIO DE COSTOS

Teniendo en cuenta que la Entidad Hospitalaria anualmente realiza un plan de compras donde se contemplan las necesidades mantenimiento de la mueblería y diferentes elementos para el traslado asistencia, se solicitó cotización a empresas prestadoras de dicho servicio, descritas así:

COTIZACIÓN N°1

Item	Descripción	Cant	valor unitario	Total
1	Mesas auxiliares	44	\$ 520.000	\$ 22.880.000
	Pintura electrostática			
	Bandejas de acero inoxidable			
	Ruedas pequeñas			
2	Silla de ruedas	18	\$ 530.000	\$ 9.540.000
	Pintura electrostática			
	Rodamientos rueda delantera			
	Caucho ruedas traseras			
	Tapizado			
	Reposapiés			
3	Camilla con rodachines y barandas	15	\$ 950.000	\$ 14.250.000
	Pintura electrostática			
	Ruedas			
	Articulaciones y resortes			
	Barandas			
4	Camilla Fija	20	\$ 650.000	\$ 13.000.000
	Mantenimiento general			
	Pintura elctrostática			
5	Camilla fija con estribos	12	\$ 900.000	\$ 10.800.000
	Estribos			
	Espuma y tapizado			
	Tapones para patas			
	Articulaciones			
6	Cama mecánica	10	\$ 910.000	\$ 9.100.000
	Amortiguadores			
	Mantenimiento general			
7	Silla de escritorio	30	\$ 180.000	\$ 5.400.000
	Mantenimiento general			
			SUBTOTAL	\$ 68.825.700
			IVA	\$ 16.144.300
			GRAN TOTAL	\$ 84.970.000

COTIZACIÓN N°2

Item	Descripción	Cant	valor unitario	Total
1.	Silla de ruedas	18	\$ 600.000,00	\$ 10.800.000,00
2.	Camilla con rodachines y barandas	15	\$ 1.000.000,00	\$ 15.000.000,00
3.	Camilla Fija	20	\$ 750.000,00	\$ 15.000.000,00
4.	Camilla fija con estribos	12	\$ 1.000.000,00	\$ 12.000.000,00
5.	Cama mecánica	10	\$ 1.000.000,00	\$ 10.000.000,00
6.	Mesas auxiliares	44	\$ 600.000,00	\$ 26.400.000,00
7.	Sillas de escritorio	30	\$ 220.000,00	\$ 6.600.000,00
			SUBTOTAL	\$ 77.598.000,00
			IVA	\$ 18.202.000,00
			GRAN TOTAL	\$ 95.800.000,00



VI. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$87,970,000.00) M/CTE

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

- a. Factura de venta.
- b. Informe con evidencia fotográfica del cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
- d. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.
- e. Certificado de Existencia y Representación.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso contractual se cancelará con cargo al presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona de la vigencia fiscal del 2026.

Disponibilidad	Fecha	Rubro	Concepto	Valor
1085	16 de junio de 2026	000-2.4.5.01.03.06	Mantenimiento Hospitalario (Bienes)	87,970,000.00

VIII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato suscrito se establecerá a UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IX. TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo y siendo la forma de pago a la entrega a satisfacción de los bienes, se considera que, no existe riesgo que tenga la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

X. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso contractual deberá regirse de acuerdo con lo establecido en el capítulo V artículo 41 y subsiguientes establecidos en la resolución 188 de 3 de julio de 2025.

XI. GARANTIAS

En atención, a lo establecido en el artículo 51 y ss. de la resolución 188 del 3 de julio de 2025 y teniendo en cuenta el tipo de proceso, el contratista deberá suscribir las siguientes garantías:

1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

No aplica.

Pamplona, a los dieciséis 16 días del mes de junio de 2026


CARLOS ERNÉSTO ROZO TOLOZA
 Subdirector Administrativo (E)

Código UNSPSC 72151800

Certificado de disponibilidad presupuestal 1085 de fecha 16 de junio de 2026.

Proyectó: Jose Ricardo Solano R.
 Abogado Subdirección Administrativa
 Revisó: Carlos Ernesto Rozo
 Subdirector Administrativo (E)

